



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*Construyendo una nueva Historia!*

**RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 109-2023-MDU**

Uchumayo, 04 de setiembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 223-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 31 de agosto del 2023, Proveído N° 893 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27563, Ley que autoriza la Creación del Registro Nacional de Municipalidades establece que el Registro Nacional de Municipalidades está a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 033-2022-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DENAMUCEP), establece que los alcaldes de las municipalidades provinciales, distritales y de centro poblado menor son responsables del estricto cumplimiento de la Ley y del presente Reglamento. Asimismo, las oficinas de estadística de las municipalidades están obligadas a proporcionar la información para el Registro en cumplimiento de la Ley del Sistema Estadístico Nacional.

Que, el artículo 8° del precitado Decreto Supremo, establece que el Registro Nacional de Municipalidades es público y podrán tener acceso tanto las autoridades municipales como los usuarios en general.

Que, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 217-2023-INEI, autoriza la ejecución de la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2023 que, se llevará a cabo a partir del 21 de agosto de 2023 y estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

Que, mediante Oficio N° 018-2023-INEI/ODEI-AREQUIPA, la Directora Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – Arequipa, Silvia Pacheco Valenzuela, solicita se entregue información estadística al INEI, en cumplimiento a la normatividad vigente según documentos de la referencia.

Que, mediante Informe N° 223-MDU/GPP/ALAP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que resulta necesario designar al Responsable del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) para iniciar el registro de datos en el Formulario en Línea "Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades 2023".

Que, mediante Proveído N° 893, Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaría General, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, al C.P.C. Alexander Luis Arenas Puma, Gerente de Planificación y Presupuesto, como responsable del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, al responsable designado la notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, bajo estricto grado de responsabilidad, el cumplimiento de la recopilación, procesamiento y entrega de la información conforme al "Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades 2023".

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita a la Dirección Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Arequipa, la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados para los fines convenientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Harold José Abán Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
www.muniuchumayo.gob.pe

